

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por un año. 80 rs.
 Por seis meses. 40
 Por tres idem. 24

Se suscribe en la Imprenta, lito-
 grafía y librería de MARTINEZ, ca-
 lle de San Francisco, núm. 16.



SUSCRICION PARA FUERA.

Por un año. 120 rs.
 Por seis meses. 60
 Por tres idem. 34

No se admitirá correspondencia,
 que no venga franca de porte.

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER

SALE LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno de Provincia.

CIRCULAR NUM. 11.

Cuentas.

El artículo 111 del Reglamento de 16 de Se-
 tiembre de 1845 para la ejecución de la ley munici-
 pal, prescribe que en el mes de Enero de cada año
 se formen y presenten al Ayuntamiento por triplica-
 do las cuentas del Alcalde y las del Depositario, á
 fin de que puedan ser examinadas por la municipali-
 dad en el mes de Febrero, durante el cual se ten-
 drán de manifiesto en la Secretaría de dicha corpo-
 ración, segun el artículo 115. Al alcance está de to-
 dos los Alcaldes y Ayuntamientos el perjuicio y con-
 fusión que produce el descuido de tan importante
 servicio que, si pudo ser disimulable en el primer
 año en que se plantearon las leyes administrativas
 vigentes, no puede tolerarse hoy que llevan estas ya
 algunos en observancia. Decidido pues, á que sea
 puntual por parte de todos y á que se guarde el ór-
 den que ellas sabiamente establecen particularmente
 en lo que tienen relacion á la administracion y ma-
 nejo de los fondos comunales, he creido conveniente
 recordar á los Sres. Alcaldes, á quienes principal-
 mente incumbe, el cumplimiento de lo que disponen
 sobre el particular, recomendándoles la lectura del
 título 7.º de la ley municipal y capítulo 11 del Re-
 glamento para su ejecución ateniéndose estrictamen-
 te á lo que determinan respecto de la formacion y
 presentación de cuentas y á la forma y plazos que
 establecen: en el concepto de que seguro como es-
 toy del celo que anima á dichos funcionarios en uti-

lidad del servicio, no dudo que secundarán mis de-
 seos y remitirán a este Gobierno civil las cuentas re-
 feridas en principio de Marzo próximo, haciendo
 constar por certificacion del Secretario con el V.º B.º
 del Alcalde, que estuvieron expuestas al público
 (anunciándose así previamente) en la Secretaría de
 Ayuntamiento, durante el mes de Febrero, siendo
 responsables personalmente de su exactitud. San-
 tander 13 de Enero de 1854.—Fernando Zappino.

CIRCULAR NUM. 12.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gober-
 nacion del Reino con fecha 31 de Diciembre último
 me dice de Real orden lo que sigue:
 «El Sr. Ministro de Hacienda, con fecha 13 del
 actual, dice al de la Gobernacion lo que sigue.—Con
 esta fecha comunico á la Direccion de casas de mo-
 neda, minas y fincas del Estado la Real orden si-
 guiente.—Ilmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina
 (q. D. g.) de la exposicion de esa Direccion gene-
 ral, en que manifiesta que en la Tesorería de Ha-
 cienda de la provincia de Valencia se han presenta-
 do algunas monedas de plata con su Real busto de
 los años de 1853 y 1853 semejantes á las legítimas
 de cuatro reales: que remitidas cuatro de ellas por
 el Gobernador de la provincia á la del Tesoro pú-
 blico, esta las pasó á la casa de moneda de Madrid,
 y del reconocimiento hecho por el Tesorero de la re-
 ferida provincia y analisis practicado por los ensaya-
 dores de la citada casa de moneda resulta que las se-
 ñales que las distinguen de las legítimas consisten
 en que el canto ó cordon es mas estrecho que el de
 las verdaderas, y su circunferencia un poco mayor:
 todas tienen alguna mella en dicha circunferencia: el

cuño tiene imperfecciones, tanto en la cara del busto como en la de las armas: debajo de esta se observa un pequeño chapado en el cordoncillo, que parece indicar no estar acuñadas á volante: son de plata de baja ley, pues solo contienen de 632 á 697 milésimas, siendo 900 milésimas la del Reino con la que se fabrican en las casas de moneda con arreglo al Real decreto de 15 de Abril de 1848 vigente. Enterada S. M. y deseando que no sea sorprendida la fé pública para dificultar la circulacion de ellas, de conformidad con la indicacion de los ensayadores de la casa de moneda de esta Corte y lo propuesto por esa Direccion general, se ha servido mandar que se publiquen las expresadas señales en la Gaceta oficial. De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para que disponga que se publiquen las indicadas señales en el Boletin oficial de esa provincia, y que asi mismo procure con toda actividad el descubrimiento de la fábrica de que proceden las monedas, y la captura de los falsificadores, dando cuenta á este Ministerio del resultado de las medidas que adoptare.»

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial para los efectos oportunos. Santander 13 de Enero de 1854.—Fernando Zappino.

Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Santander.

Al circularse el repartimiento del cupo de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, designado á esta provincia para el corriente año, dejó de reclamarse por un olvido involuntario el estado arreglado al modelo inserto en el Boletin oficial número 67, fecha 5 de Junio de 1850, ó sea el resultado del padron de riqueza que sirva de base para la confeccion del repartimiento individual. En tal supuesto, espera esta Administracion, que tanto los Ayuntamientos que han remitido sus respectivos repartos, como los que aun faltan por verificarlo, acompañen el estado de que queda hecho mérito, porque en otro caso no puede darse á los repartimientos el curso prevenido por instrucciones. Santander 12 de Enero de 1854.—Tomás C. Agüero.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de fecha 1.º del corriente, esta Direccion ha señalado el dia 30 del mismo á la una de la tarde para la adjudicacion en pública subasta y en cuatro remates, de la reparacion de las leguas desde la 64 á la 78 de la carretera de Valladolid á Santander, comprendidas en la provincia de Santander, cuyos presupuestos son como sigue:

Remates.	Leguas.	Importes RS. VII.
1.º	64	254869
	65	
	66	
	67	
2.º	68	221086
	69	
	70	
3.º	71	259464
	72	
	73	
4.º	74	249654
	75	
	76	
5.º	77	249654
	78	

Las subastas, que serán cuatro, se verificarán sucesiva y separadamente por el orden que queda expresado, en los términos prevenidos por la instrucion de 18 de Marzo de 1852, en esta Corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, y en Santander ante el Gobernador de la provincia, hallándose en una y otra dependencia de manifiesto para conocimiento del público los presupuestos, y pliegos de condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán para cada remate con separacion en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantia para tomar parte en cada una de las expresadas subastas, será de un cinco por ciento del importe de las obras á que aquellas se refieran, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instrucion.

Madrid 10 de Enero de 1854.—El Director general de Obras públicas, José María de Mora.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de _____ enterado del anuncio publicado con fecha 10 del corriente para las obras de reparacion de la carretera de Valladolid á Santander, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las correspondientes á las leguas comprendidas bajo el número _____ del anuncio citado, se comprometo y obliga á tomar á su cargo la ejecucion de las obras referidas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones. (Aquí la proposicion que se haga) admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.

Fecha y firma del proponente.

Junta nacional gubernativa de caminos de Laredo.

Esta Junta celebrará el día veinte y cinco del corriente á las tres de la tarde en su casa oficina sita en Colindres, el remate del enrocamiento para la entera consolidación de las fundaciones del puente de Ampuero, en la carretera de Laredo á Bercedo, que por falta de licitadores no se contrató en la subasta anunciada para el día dos del mismo.

Esta obra consiste en rellenar con escollera la escavacion que hay en el lecho del rio desde el zampado hasta los vestigios de la presa inmediata, siendo necesarias al efecto doscientas veinte varas cúbicas de piedra perdida.

Se halla presupuestada en rs. vn. 1760. La subasta se verificará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, segun la cual las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose al adjunto modelo.

Las personas que hayan de tomar parte en ella, deberán consignar previamente en la depositaria de la Junta por vía de garantía el cinco por 100 de la cantidad presupuestada; debiendo además acompañar á cada pliego cerrado el documento que acredite haber realizado el depósito.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta, en los términos prescritos por la citada instrucción, en el mismo acto. La primera mejora admisible para la licitacion abierta si tuviere lugar, será por lo menos la del medio diezmo de la cantidad ofrecida en dichas proposiciones; pudiendo ser las sucesivas á voluntad de los licitadores, no bajando de cuarenta reales cada una.

El presupuesto y condiciones se hallarán de manifiesto en la secretaría de la Junta. Colindres 6 de Enero de 1854. — El Presidente, José M. de Mazón.

MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N., vecino de... enterado del anuncio publicado con fecha 6 de Enero de 1854 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de la obra del enrocamiento para la consolidación de las fundaciones del puente de Ampuero, que en el mismo anuncio se refieren, se comprometo á ejecutarla con extricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.)

Fecha y firma del proponente.

Comision provincial de instruccion primaria de Santander.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 del reglamento vigente de exámenes para maestros y maestras de instruccion primaria, ha determinado esta Comision superior señalar el día 15 del mes próximo de Febrero para dar principio á los ejercicios de los que pretendan título de maestros de escuela elemental, y terminados que sean estos darán princi-

pio los de las aspirantes al título de maestras tanto elemental como superior.

Los interesados presentarán en la Secretaría de la Comision, con tres dias de anticipacion por lo menos al señalado para empezar los ejercicios, los documentos que respectivamente previenen los artículos 15 y 37 del reglamento, sirviendo de gobierno á los aspirantes al título de maestros, que solo serán admitidos á los exámenes los comprendidos en el artículo 12 del referido reglamento publicado en 18 de Junio de 1850. Santander y Enero 12 de 1854.

—E. P., Fernando Zappino.—P. A. de la C., Valentin Franco, Secretario.

Loterias Nacionales.

La Direccion general ha dispuesto que el Sorteo que se ha de celebrar el día 9 de Febrero próximo, sea de GRANDES PREMIOS, bajo el fondo de 160,000 pesos fuertes, valor de 16,000 billetes á Diez duros cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 496 premios y 4 aproximaciones 120,000 pesos fuertes, en la forma siguiente:

Premios.	Pesos fuertes.
1 de.....	40000
1 de.....	16000
1 de.....	4000
4 de.....	1000
7 de.....	500
12 de.....	400
470 de.....	100
	47000

496

2 Aproximaciones de 250 ps. cada una para el número anterior y posterior al premio de 40000 500
2 Id. de 100 para id. al de 16000 200

120000

Si el número 1 obtuviere alguno de los dos premios mayores, la aproximacion anterior que corresponda á dicho premio será para el 16000; y si fuere éste el agraciado, la posterior será para aquel.

Los 16000 billetes estarán subdivididos en octavos á 25 rs. cada uno, y se despacharán en las Administraciones de Loterías Nacionales.

Al día siguiente de realizarse el sorteo se darán al público las listas impresas de los números que hayan conseguido premio ó aproximacion y por ellas, y por los mismos billetes originales, pero no por ningun otro documento se satisfarán las ganancias en las mismas Administraciones donde se hayan espendido, con la puntualidad que tiene acreditada la Direccion. Madrid 3 de Diciembre de 1853.—Zea.

REMATES.

CAMINOS VECINALES.

El día 15 de Febrero próximo á las 12 de su

mañana se celebrará ante el Alcalde de las Herrerías, en la casa consistorial, la subasta para la construcción de un trozo de camino en el de primer orden que pasa por aquel distrito en dirección á Asturias por Guelles, en el sitio llamado del Arrudo, cuyo presupuesto asciende á la suma de 5,529 reales que serán satisfechos por cuenta del Ayuntamiento. Las condiciones de la contrata estarán de manifiesto en el acto del remate. Santander 10 de Enero de 1854.
—Fernando Zappino.

Con autorizacion del Sr. Gobernador de la provincia, se rematan cuarenta pies de roble en el Ayuntamiento de Puente-Viesgo, que se hallan señalados y tasados por el agrónomo en el monte de la Roza y camino de segundo orden del pueblo de Hijas, cuyo acto de remate se verificará el dia ocho de Febrero próximo desde las once de la mañana á las dos de su tarde. Puente-Viesgo Enero 7 de 1854.
—Francisco Garrido.

ANUNCIOS.

Gobierno de la provincia de Santander.

Don Ramon de Almiñaque ha solicitado pasaporte, ante la alcaldia de esta ciudad, para trasladarse á la Habana.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para que si alguna persona tiene que oponerse á este viage, lo verifique ante su respectivo alcalde en el preciso término de 15 dias contados desde la fecha. Santander 11 de Enero de 1854.—Fernando Zappino.

Desde el 1.º del corriente se halla en custodia en el pueblo de Rionansa una jaca que hace tiempo está abandonada en las mieses de referido pueblo, de las señas siguientes: alzada seis cuartas y media escasas, de cuatro á cinco años de edad, entera, roja, con crin y cola largas, una señal blanca corrida desde la frente hasta la boca, sin marco alguno, tiene la rodilla derecha mas abultada que lo natural.

Lo que se anuncia al público por medio del Boletín á fin de que llegue á conocimiento de su verdadero dueño. Celis 2 de Enero de 1854.—José Gutierrez Corral.

Guia judicial de Alcaldes por D. Eduardo Alonso y Colmenares, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Tafalla.

Esta obra, de absoluta necesidad para los Alcaldes, tenientes de Alcalde, regidores síndicos, Secretarios de Ayuntamiento y escribanos de los pueblos, tiene por objeto desenvolver y analizar detenida y detalladamente todos los actos y asuntos judiciales en que intervienen estos funcionarios; proponer, examinar y resolver cuantos casos, dudas y cuestiones puedan ofrecérseles en la práctica; y presentar una serie de modelos ó formularios de todas las actas y diligencias á que dén lugar, así los juicios de

conciliacion, verbales civiles ó de cantidades, y verbales criminales ó de faltas, como la prevencion de retractos y obras nuevas, formacion de inventarios, retenciones preventivas ó embargos provisionales, é informaciones sumarias de todas clases y particularmente las que se instruyan por delitos, especificando cuales sean comunes á todos los procesos y cuales peculiares de cada uno segun su naturaleza respectiva.

Nada de cuanto deben saber aquellos funcionarios para el buen desempeño de sus atribuciones, ya como jueces de paz ú ordinarios y delegados de los de primera instancia de los partidos judiciales, ya como agentes auxiliares y representantes del ministerio público, se omite en este libro, en el cual hallarán una guia razonada y cierta para el seguimiento y decision de los negocios de su incumbencia unos, y para su debida autorizacion y el ejercicio provechoso de la accion fiscal, otros.

Condiciones de la publicacion.

Esta obra constará de un tomo en 8.º regular de mas de 300 páginas de impresion compacta y elegante. Se publicará en dos entregas solamente: una á fin de Diciembre y otra á fin de Enero próximos.

El precio de cada entrega será de diez rs. vn. remitiéndose franca de porte.

Se suscribe en la ciudad de Tafalla, provincia de Navarra, en casa de su autor ó del encargado D. Mateo Resano, por medio de carta franca y acompañando libranzas sobre correos con cargo á las administraciones de Pamplona, Bilbao, S. Sebastian, Zaragoza y Madrid, por valor del importe de una entrega cuando menos antes de publicada la primera, y del de toda la obra despues, ó haciéndose el abono por otro cualquier medio igualmente fácil y espedito: fuera de aquella ciudad en todas las secretarías de los Juzgados de primera instancia del Reino, á las cuales se autoriza y ruega la admision y aviso de suscripciones en la forma expresada, y se regalará un ejemplar por cada doce que proporcionen.

Publicada ya la obra se espenderá á 25 rs. vn. encuadernada á la rústica.

Los señores suscritores que la deseen en esta forma, se servirán espresarle al hacer la suscripcion y les será remitida á fin de Enero por el precio de la misma ó sea 20 rs. vn.

Para Santiago de Cuba.

El bergantin EMPRESA, capitan D. Agustin de Arriaga, saldrá del 15 al 20 del corriente. Admite pasajeros, y se entenderán para el ajuste con Don P. de la Puente ó en la Correduría de D. J. Orbe.

RECTIFICACION.

Al imprimir en el Boletín oficial número 151 del año próximo pasado el anuncio publicando el remate de una escribania que se halla vacante en el Valle de Cosio, se puso este nombre en lugar del de Cieza, que es el que corresponde.

Imp., lit. y lib. de Martinez.